Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 51 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE REEVALUACIÓN Nº 01/19 Y SE RECTIFICA EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR LA RESOLUCIÓN N° 271/18, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/18 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y MUSEO DEL MADES" ID Nº 344988.----------

Asunción, 23 de enero de 2.019.

VISTO: *El Memorándum UOC N° 29 de fecha 21 de enero de 2019, firmado por la Licenciada Sabrina Godoy Directora Operativa de Contrataciones, La Providencia firmada por el Licenciado Víctor Yambay, Director de Administración y Finanzas y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, en la presentación realizada la Directora Operativa de Contrataciones hace referencia al informe y resultado del Llamado por* ***CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/18 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y MUSEO DEL MADES" ID Nº 344988.-****, autorizado por Resolución Nº 43-18 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios.----------*

Que, por Resolución DNCP Nº 4343/18 de fecha 12 de noviembre de 2018 la entidad competente ordena la apertura de la protesta promovida por las firmas MAFARA S.A. y CONSERMAR DE MARIELA MOLAS contra la adjudicación realizada a favor de la firma RENOVA S.A.----------

Que, por Resolución DNCP Nº 5178/18 de fecha 28 de diciembre de 2018 la entidad competente hace lugar a la protesta promovida por la firma MAFARA S.A. y se rechaza la protesta promovida por la firma unipersonal CONSERMAR DE MARIELA MOLAS contra la adjudicación realizada a favor de la firma RENOVA S.A.----------

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79 y 81 de esta ley".----------

Que, el comité de Evaluación adoptó el método de Evaluación establecido en el Decreto 21.909/03, en su Art. 61.----------

Que, Reevaluada la propuesta de la empresa, la cual cumple correctamente con las especificaciones técnicas y documentarias, éste comité se rectifica en todo lo actuado respecto a la adjudicación del presente llamado a la firma ***MAFARA S.A.****, por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03, específicamente al Art. 61 del referido Decreto.----------*

Que, el Informe Complementario del Comité Evaluador sugiere: Rectificar el monto de la Adjudicación a favor de la firma ***MAFARA S.A.*** *la cantidad de* ***9*** *meses del servicio por un monto total de Gs.* ***390.982.500.-*** *(Guaraníes Trecientos noventa millones novecientos ochenta y dos mil quinientos), cuyo PAC con ID 344988 contaba con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 36/2018, afectando al Objeto del Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparación" cuyo saldo plurianual restante quedaba supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2019 por , con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios". ----------*

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 23 ENE 2019

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 51 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE REEVALUACIÓN Nº 01/19 Y SE RECTIFICA EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR LA RESOLUCIÓN N° 271/18, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/18 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y MUSEO DEL MADES" ID Nº 344988.----------

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".--------

Que, por Ley Nº 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art. 1º.-APROBAR** el Informe Complementario de la Reevaluación Nº 01-19 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 271/2018.----------*

***Art. 2º.-RECTIFICAR** el monto de la adjudicación a favor de la firma **MAFARA S.A.** la cantidad de 9 meses del servicio por un monto total de Gs. **390.982.500.-** (Guaraníes Trecientos noventa millones novecientos ochenta y dos mil quinientos), conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las Reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------*

***Art. 3º.-ENCOMENDAR** y autorizar a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 76º segundo párrafo del Decreto Nº 21.909/03 Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección del Contrato respectivo conforme a los adjudicado en el Art. 2º de la presente resolución.----------*

***Art. 4°.-COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a los oferentes participantes del proceso de contratación, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Ariel Oviedo
Ministro

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 23 ENE. 2019

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL

RDBB/MTV